

Decreto 0009/2011.

Hosentkamp, 15 de Abril de 2011. -

Visto:

la escala de sueldos vigente para el Personal Municipal.

y Considerando:

Que en diferentes reuniones realizadas con el representante de la Comisión del Sindicato de Empleados Municipales, se trató el tema salarial.

Que el Gobierno Provincial ha ofrecido el 22% a partir del mes de Marzo de 2011.

Que la Honorable Junta ha autorizado al Ejecutivo a acordar con el gremio los incrementos salariales dentro de las posibilidades del Municipio.

Que el Ejecutivo llegó a un acuerdo con el gremio en otorgar un 10% de aumento sobre los sueldos de Febrero, para los Agentes Municipales para el mes de Marzo estableciendo un mínimo de bolsillo de \$ 1.900,00 y un 22% sobre el mes de Febrero para el mes de Abril de 2011 con un mínimo de bolsillo de 2.100,00.

Que es necesario dictar una norma legal que

apruebe el incremento salarial estipulado. -

Por ello:

El Presidente de la Honorable Junta de Gobierno de Hasenkamp  
Decreto.

Art. 10) Apruébese un incremento del 100% sobre los sueldos del mes de febrero de 2011 del Personal Municipal para el mes de marzo de 2011, quedando establecidos en mínimo de bolsillo de \$ 1.900,00.

Art. 20) Autorízase un incremento del 220% sobre los sueldos del mes de febrero de 2011 del Personal Municipal para el mes de abril de 2011, quedando establecido en mínimo de bolsillo de \$ 2.100,00.

Art. 30) Apruébese la escala de sueldos adjunta que forma parte del presente Decreto como Anexo I para los meses de marzo y abril de 2011.

Art. 40) Regístrese, publíquese y ~~circulase~~.

  
 MARTA MARCUZZO  
 SECRETARIA  
 MUNICIPALIDAD DE HASENKAMP



  
 OSVALDO PICOTTI  
 INTENDENTE

Escala de sueldo del Personal Permanente -  
 Marzo de 2011.

Categoría	Marzo 2011 Sueldo Básico
1	2.513,47
2	2.256,85
3	2.051,83
4	1.935,67
5	1.806,16
6	1.657,66
7	1.576,44
8	1.504,75
9	1.472,38

10	1.438, 61.
Máximo bolsillo	1.900,00
Jornal diario	63, 50.

Guía de faltas: \$ 5.026, 94 (2 sueldos básicos Cat. 1 s/ord. 945/10)

Intendente \$ 15.082, 92 (6 sueldos básicos Cat. 1 s/ord. 1041/09  
a partir del 10 de noviembre de 2009.)

Secretario: \$ 12.066, 34. (80% de la remuneración del Intendente  
s/ord. 1041/09 a partir del 10 de noviembre de 2009)

Director de la Producción y Empleo \$ 1.500,00.

Liquidación por antigüedad:

De	A	Porcentaje.
1	4 años	10%
5	9 años	22%
10	14 años	42%
15	19 años	72%
20	24 años	90%
25 en adelante		100%

Liquidación Remuneración en Categoría

Según fecha último cese y teniendo en cuenta la categoría posterior

Desde	Porcentaje.
2 años	10% sobre diferencia
4 años	25% sobre diferencia
6 años	45% sobre diferencia
8 años en adelante	70% sobre diferencia

Adicional por Responsabilidad Funcional: se calcula sobre Sueldo Básico y es remunerativo.

Jefe de Departamento: 30% sobre el básico de la Categoría 1 -

Jefe División: 25% sobre el básico de la Categoría 2 -

Gastos de Función: 75% sobre remuneración total de la Categoría 1. a los efectos del adicional por antigüedad (Decreto Municipal N° 36/92)

Adicional por tareas riesgosas: 25% sobre categoría y es remunerativo.

Bonificación por títulos: Pílo Básico 10% sobre Categoría 10  
 Secundario 17,5% sobre Categoría 10  
 Tercario 15% sobre básico mas responsabi-  
 lidad. Funcionarios Jefatura de departamentos.  
 Yasuhamp, Mayo de 2011.

Escales de sueldos del Personal Planta Permanente.  
 Vigencia a partir del 01 de abril de 2011

Categ.	Sueldo Básico
1	2.787,66
2	2.503,05
3	2.275,67
4	2.141,28
5	2.003,19
6	1.838,49
7	1.749,42
8	1.668,90
9	1.633,01
10	1.595,55
Máximo Bolesto	21.00,00
Journal Diario	75,98

Intendente: \$ 16.725,96 (6 sueldos básicos cat. 1 sford 1041/09)

Secretario: \$ 13.380,77 (80% de la remuneración del Intendente sford 1041/09)

Juz de Paltas: \$ 5.575,32 (2 sueldos básicos cat. 1 sford 1045/10)

Director de la Producción y Empleo: \$ 1500.-

Bonificación por Antigüedad:

DE	A	Porcentaje
1	4 Años	10%
5	9 Años	22%
10	14 Años	42%

15	19 Años	72%
20	24 Años	90%
25	En Adelante	100%

Adjudicación remunerativa en Categoría según fecha último ascenso y tener en cuenta la categoría posterior.

Desde	Porcentaje
2 Años	10% s/diferencia
4 Años	25% s/diferencia
6 Años	45% s/diferencia
8 Años en Adelante	70% s/diferencia

Adicional por Responsabilidad Funcional: se calcula sobre sueldo básico y es remunerativo.

Jefe de Departamento: 30% sobre el básico categoría 1.

Jefe de División: 25% sobre el básico categoría 2.

Gastos de Función: 75% sobre remuneración total categoría 1, bonificable a los efectos del pago del adicional por antigüedad. (Decreto Municipal n° 36/92).

Adicional por Responsabilidad Funcional Esosero: 25% s/básico categoría 1. Decreto n° 16/2010.

Adicional por Responsabilidad Contador: 25% s/básico categoría 1 según Decreto n° 16/2010.

Adicional por tareas riesgosas: 25% sobre categoría y es remunerativo.

Bonificación por Edil: Ciclo básico 10% sobre categoría 10.

Secundario: 17,50% sobre categoría 10.

Terciario: 15% sobre básico más responsabilidad

Funcional o Jefatura de Departamento.



Hasenkamp, Abril de 2011.

MARTA MARCUZZO  
SECRETARIA  
MUNICIPALIDAD DE HASENKAMP

OSVALDO H. PICOTTI  
INTENDENTE